

Competencia Económica: Panorama Internacional

Destacan Brasil y Corea del Sur en imposición de multas

Un estudio elaborado por la firma de abogados *Allen & Overy* en Estados Unidos, reveló que las autoridades de competencia de Brasil y Corea del Sur se convirtieron en las agencias con más multas impuestas en 2014. De acuerdo con el estudio, el conjunto de autoridades de competencia del mundo emitieron multas por más de 5 mil millones de dólares, de los cuales el 40% corresponde a multas impuestas por las agencias brasileña y coreana. Con esto, ambas agencias superaron a las autoridades de Estados Unidos y Europa consideradas como las agencias más temidas del mundo en lo que compete a multas. El documento también destacó que el nivel de multas impuesto por Brasil y Corea demuestra la disposición de las agencias para convertirse en una de las autoridades más efectivas a nivel mundial.

[Consulta aquí la nota completa](#)



Corea en “guerra” con Uber

CONTENIDO:

MEJORES
PRÁCTICAS 2

ESTUDIOS
RECIENTES 3

Corea del Sur se une a los países en conflicto con la aplicación para solicitar transporte *Uber*. En los últimos días, autoridades coreanas han emprendido diversas acciones para vetar esta aplicación. La Fiscalía de dicho país presentó cargos contra el CEO de *Uber*, Travis Kalanick, por la supuesta operación ilegal de un servicio de taxis en el país, lo que podría implicar serios problemas legales para la firma estadounidense. Más allá, autoridades coreanas emitieron un veto contra el servicio de *Uber* ofreciendo incluso una recompensa de 910 dólares a quien denuncie actividades ilegales de la firma en Corea. [Consulta aquí la nota completa](#)



Naviera japonesa se declara culpable

La compañía naviera japonesa *Nippon Yusen Kabushiki Kaisha* (NYK) se declaró culpable de fijación de precios ante autoridades de Estados Unidos. La firma, que es una de las navieras más grandes del mundo con matriz en Tokio y una subsidiaria en Nueva Jersey, deberá pagar una multa de más de 54 millones de dólares como resultado de los cargos imputados por el Departamento de Justicia de Estados Unidos. NYK admitió haberse involucrado en una conspiración para fijar precios, repartirse los clientes y rutas, así como manipular licitaciones de servicios navieros internacionales para mercancías como automóviles, camiones y equipo de construcción. [Consulta aquí la nota completa](#)



Superposición de regímenes podrían crear confusión en China

La superposición entre la política de competencia y leyes antimonopolios en China podría llevar a escenarios en donde las compañías enfrenten investigaciones paralelas por conductas que, de otra manera, podrían ser investigadas bajo un solo conjunto de leyes. Expertos indican que en los últimos años las autoridades Chinas han implementado investigaciones contra agentes económicos extranjeros, las cuales han sido objeto de controversia por la cuestionable manera en que China aplica su ley de competencia.

[Consulta la nota completa aquí](#)



Mejores Prácticas: la labor de nuestros pares

Turquía deshecha caso *Turkish Airlines*

La Autoridad de Competencia de Turquía cerró una investigación por abuso de dominancia contra *Turkish Airlines*, al no encontrar elementos suficientes en las quejas presentadas contra la aerolínea. Dicho caso ya había sido desestimado en 2011, cuando el rival *Pegasus* acusó a la aerolínea de fijación predatoria de precios. Sin embargo, en 2013 la Corte Administrativa de Ankara le concedió una apelación y se abrió de nuevo la investigación. Después de un segundo y más riguroso escrutinio, la autoridad de competencia determinó que las conductas de *Turkish Airlines* no constituían una fijación predatoria, desechando de nuevo la queja presentada por *Pegasus*.

[Consulta aquí la nota completa.](#)

Tensión en el sector de gas natural de Israel

Después de que la cabeza de la Autoridad Antimonopolios de Israel se declarara listo para romper un conglomerado de gas natural, la tensión y controversia no se han hecho esperar. En un comunicado, el líder advirtió que se encuentra reconsiderando el decreto de consentimiento que permitirá al conglomerado formado por la texana *Noble Energy* y la israelí *Delek Group*, controlar las reservas de gas natural de Tamar y Leviathan. Dicho decreto deberá ser aprobado por el Tribunal Antimonopolios de Israel; sin embargo, la autoridad no ha presentado el mismo ya que cree que el esquema no producirá un ambiente real de competencia y no se resolvería el problema de monopolio.

[Consulta aquí la nota completa](#)

Tribunal da revés a decisión de la CMA

La Autoridad de Competencia y Mercados del Reino Unido (CMA por sus siglas en inglés) sufrió un revés por parte del Tribunal de Apelaciones de Competencia, quien le pidió analice nuevamente su decisión respecto a la desincorporación de activos en el mercado de servicios de salud privados. El Tribunal argumenta que el análisis de la CMA, en donde se determinaba que no había suficiente competencia entre los hospitales privados de Londres, es erróneo por lo que se debe dar marcha atrás a la decisión de pedir una desincorporación de activos. De igual manera, se estableció que la autoridad de competencia tuvo algunos errores en su análisis estadístico y no realizó un adecuado proceso de consulta con el grupo *HCA International*, quien era sujeto de la investigación.

[Consulta aquí la nota completa](#)



Canadá pone a asociaciones comerciales bajo la lupa

La Suprema Corte de Canadá negó otorgar el derecho para apelar la decisión de la Corte Federal de Apelaciones (FCA por sus siglas en inglés) sobre el caso del "*Commissioner of Competition v. Toronto Real Estate Board*". Esta decisión que marca una aclaración significativa a las provisiones de abusos de dominancia dispuestas en la Ley de Competencia canadiense. La decisión del FCA confirma que una persona puede controlar el mercado donde no compete por sí mismo, una interpretación de abuso de dominancia en la que asociaciones comerciales, así como clientes o distribuidores con poder de mercado significativo, deben asegurarse que sus prácticas no excluyan a competidores o limiten la competencia.

[Consulta aquí el artículo completo.](#)

CMA emite guía para implementación de cambios en sector de seguros de auto

La Autoridad de Competencia y Mercados del Reino Unido (CMA por sus siglas en inglés), publicó un borrador de orden para establecer cómo los sitios web de comparación de precios y aseguradoras privadas deben implementar los cambios recomendados en la investigación sobre los seguros privados de automóviles. Dicha investigación, terminó hace tres meses con recomendaciones como la eliminación de acuerdos de exclusividad entre sitios web de comparación de precios y las aseguradoras. Ello ya que prevenía que estas últimas pudiesen ofrecer sus productos a menor precio en otras plataformas y, por lo tanto, se afectaba la competencia.

[Consulta aquí la nota completa](#)



Reino Unido: CMA acepta por primera vez compromisos en Fase I

Abogados británicos recibieron con buenos ojos la primera aplicación de las reglas de las negociaciones Fase I de compromisos para concentraciones, que la Autoridad de Competencia y Mercados del Reino Unido (CMA por sus siglas en inglés) emitió recientemente. De acuerdo con los abogados, se demostró que estas nuevas reglas brindan una mayor guía para las partes y a la vez establecen líneas de tiempo mucho más estrictas. La primera aplicación se dio dentro del caso de la compra de revistas por parte de una editorial en donde expertos coincidieron que gracias a los nuevos esquemas de compromisos, las partes estuvieron mejor informadas al momento de decidir si ofrecer o no algún tipo de compromiso y en caso positivo, ajustarlo a las preocupaciones de la autoridad.

[Consulta aquí la nota completa](#)

República Checa: multan a gasera reincidente

La Oficina para la Protección de la Competencia de la República Checa emitió una multa contra la empresa gasera *RWE Supply and Trading* por abusos de dominancia. La multa asciende a más de un millón de euros. No obstante, esta cantidad sólo representa una fracción comparada a multas previamente sancionadas al agente económico por la misma práctica anticompetitiva. De acuerdo con la autoridad, la empresa impedía la competencia al negarse a distribuir gas natural en ciertas zonas así como al crear barreras artificiales que limitaban la entrada al mercado.

[Consulta aquí la nota completa](#)

Estudios recientes: los expertos opinan

OCDE: Economic Survey of Mexico 2015

La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) presentó, el pasado 8 de enero, el Estudio Económico de México 2015. Este evalúa el paquete de reformas estructurales aprobado en los últimos dos años así como las probables mejoras en la competitividad, productividad y crecimiento económico que podrían resultar de su total implementación. Asimismo, el documento incluye una serie de recomendaciones para garantizar el éxito en la instrumentación de las reformas.

[Consulta aquí la publicación completa](#)



Directiva de la Unión Europea sobre Acciones de Daños derivados de los Monopolios



La Unión Europea adoptó en los últimos meses de 2014 una directiva encaminada a que sus miembros modifiquen las leyes y procedimientos relacionados con competencia y reparación de daños para finales de diciembre de 2016. El documento titulado “*EU Directive on Antitrust Damages Actions*”, busca establecer el derecho básico para reclamar daños por pérdidas causadas por violaciones a la competencia. Igualmente, establece un marco operativo mínimo para la prueba de infracción (*proof of infringement*), la medición de daños, el derecho de obtener divulgación de documentos para sostener una queja, entre otras figuras legales.

[Consulta la publicación completa aquí](#)

China genera controversia en patentes extranjeras.

En un artículo para Forbes, Richard Epstein resalta la necesidad de controlar lo que califica como abusos por parte de autoridades de competencia en China contra dueños extranjeros de patentes. Epstein señala que jugadores comerciales clave en la Unión Europea y Estados Unidos han mostrado su inconformidad con la manera en que China aplica su ley antimonopolios, la que califica de selectiva y parcial. El autor urge a que las autoridades estadounidenses no ayuden o conforten, a través de sus pronunciamientos públicos o decisiones administrativas, el trato discriminatorio chino hacia las tecnologías patentadas extranjeras.

[Consulta aquí la nota completa](#)

